



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

1. OBJETO

La adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la Prestación del servicio **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL MAGDALENA MEDIO**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la Ficha Técnica de Producto anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la Modalidad de Puja por Precio, en UNA(1) sola operación contra el costo de los medios tecnológicos (equipos de seguridad electrónica) en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, que a continuación se detalla:

- ✓ Instalación, y mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de circuitos cerrados de TV (CCTV) con 8 cámaras en las siguientes sedes (15 en total):

SEDES
Barrancabermeja (sede 1)
Barrancabermeja (sede 2)
Barrancabermeja (sede 3)
Barrancabermeja (patio único)
Puerto Berrio (Antioquía)
Puerto Boyacá (Boyacá) (sede 1)
Puerto Boyacá (Boyacá) (sede 2)
Simití (Bolívar)
San Pablo (Bolívar)
Aguachica (Cesar)
San Alberto (Cesar)
Cimitarra (Santander)
Sabana de Torres (Santander)
Puerto Nare (Antioquía)
Puerto Triunfo (Antioquía)

- ✓ Mantenimiento, preventivo y correctivo por 20 meses de 15 computadores para registro e ingreso de personas (con aplicación para circuito cerrado de TV).

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de un (1) monitor de 42" para visualización de cámaras en el municipio de Cimitarra (Santander).
- ✓ Instalación y mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de lector biométrico en las siguientes sedes: Barrancabermeja (sede 1), Barrancabermeja (sede 2), Barrancabermeja (sede 3), Puerto Berrio (Antioquía), Aguachica (Cesar), Simití (Bolívar).

Servicio año 2016:

Tabla 1	
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS.
Servicio de vigilancia con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de 24 horas de domingo a domingo, de conformidad con las normas laborales existentes.	14
Servicio de vigilancia con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes de 12 horas diurnas de lunes a viernes.	1
TOTAL SERVICIOS	15

Servicio año 2017-2018:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS.
Servicio de vigilancia con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de 24 horas de domingo a domingo, de conformidad con las normas laborales existentes.	13
Servicio de vigilancia con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral de 12 horas diurnas de lunes a viernes.	1
TOTAL SERVICIOS	14

La Seccional Magdalena Medio de la Fiscalía General de la Nación requiere que los 15 servicios se distribuyan en las diferentes sedes que la conforman, de la siguiente manera:

ITEM	DIRECCION	DEPENDENCIA	CIUDAD	CANT.PUESTOS	S.C.A	S.S.A	HORAS POR DIA			DIAS POR SEMANA	
							24 J.T	12 DIA	12 NOC.	L.V S.F	D. D
1	Avenida 52 No. 8-31	C.T.I.	B/bermeja	3	3		3				3
2	Avenida 52 No. 8-31	C.T.I.	B/bermeja	1		1		1		1	
3	Calle 54 N 6-24	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Puerto Berrio.	2	2		2				2
4	Casas Fiscales 1 y 2	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Cimitarra	1	1		1				1
5	Calle 17 N° 9-46	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Sabana de Torres	1	1		1				1

6	Carrera 8 N ^a 18-19	Unidad Local de Fiscalías	San Pablo	1	1		1				1	
7	Carrera 7 N ^a 9-37	Unidad Local de Fiscalías	Simití	1	1		1				1	
8	Carrera 16 N ^a 6-96	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Aguachica	3	3		3				3	
9	Carrera 15 N 5-60	Parqueadero vehículos	Aguachica	1	1		1				1	
10	Carrera 2 Nº 6-10	Unidad Local de Fiscalía	San Alberto	1	1		1				1	
TOTAL				15	14	1	14	1		1	14	

Además de los guardas de seguridad, se deberá disponer del siguiente personal: 1 Supervisor y 1 Coordinador.

A. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Se debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme a lo descrito en el presente documento así:

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de fija y móvil con armas, sin armas y medios tecnológicos, se prestará en las dependencias de la Seccional Magdalena Medio de la Fiscalía General de la Nación, realizando el control de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de dichos inmuebles. Incluye el personal, medios tecnológicos, armamentos y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

El personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia debe tener el certificado médico de aptitud sicológica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establece la Ley 1539 de 2012 y los Decretos 2368 de 2012 y 0738 de 2013.

Modalidades de vigilancia y seguridad privada.

Vigilancia fija: Se refiere a los guardas de seguridad que no pueden alejarse de sus puestos fijos. Pueden hacer pequeños recorridos sin perder de vista el objeto protegido.

Vigilancia móvil: Son los guardas de seguridad y los supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes para salvaguardar las áreas perimetrales de las mismas.

Vigilancia con armas: Se refiere a los guardas de seguridad, y supervisores armados quienes deberán estar en áreas perimetrales, para reaccionar inmediatamente en caso de ataque o amenaza para alguna de las sedes de la Entidad. Deberán estar capacitados en el uso de las armas y estar acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia sin armas: Se refiere a los guardas de seguridad quienes se encuentran ubicados en las áreas internas, en los puntos de ingreso y salida tanto de servidores, funcionarios, visitantes, en los pisos, así como en los parqueaderos.

- El servicio de vigilancia y seguridad de veinticuatro (24) horas, de (domingo a domingo) se prestará en tres (3) turnos, relevándose a las 06:00 y a las 18:00 horas, de manera que no se excedan las sesenta (60) horas semanales autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo por trabajador. Por ningún motivo se permitirá que un vigilante esté de servicio más de las horas estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Los turnos de doce horas de (lunes a viernes) serán prestados, en jornada diurna durante los días hábiles de la semana, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 19:00 horas.
- Durante el plazo de ejecución de la operación, el supervisor designado por la entidad, podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio en la misma sede, en sedes indicadas en el cuadro anterior o incluso incluir nuevas sedes, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al COMITENTE VENDEDOR.
- En caso de requerirse, el COMITENTE COMPRADOR, en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de guardas de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio bajo condiciones de seguridad, transparencia y servicio al ciudadano.

Las condiciones mínimas para la prestación del servicio son:

B. PERSONAL

El personal asignado por el COMITENTE VENDEDOR para la prestación del servicio de vigilancia en la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena Medio deberá ser seleccionado y entrenado conforme a las mejores condiciones de cumplimiento, disciplina, experiencia y capacitación en relaciones humanas y buena presentación personal.

Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para cumplir las funciones de protección y seguridad. Para tal efecto, antes del perfeccionamiento de la operación, el comitente vendedor deberá presentar el certificado de examen médico pre ocupacional del personal que prestará el servicio, expedido por la ARL respectiva.

MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL

La dirección, coordinación y supervisión del personal estará a cargo del COMITENTE VENDEDOR y éste atenderá las solicitudes y disposiciones del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio.

GUARDAS GENERALES

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

EL COMITENTE VENDEDOR deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad; los guardas de seguridad deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener título de bachiller. Se deberá aportar la fotocopia del diploma o la certificación del acta de grado expedida por la institución educativa correspondiente.
- Situación militar definida (personal masculino). Se debe aportar copia de la libreta militar.
- Carné expedido por la empresa de seguridad.
- Constancia de registro en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Curso de profundización en vigilancia y seguridad privada vigente certificado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada autorizado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia mínima de dos (2) años como guarda de seguridad, certificada mediante hoja de vida y las constancias laborales respectivas.
- Certificaciones expedidas por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten especialización en entidades oficiales tal y como lo establece la Resolución 2852 del año 2006.
- Curso de reentrenamiento en vigilancia (Resolución número 2852 del 2006; circulares 003 y 011 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) certificado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, autorizado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación en capacitación en sistemas electrónicos para el control de acceso debidamente certificada.
- Certificación en capacitación en servicio al cliente en entidades oficiales.
- Conocimientos generales en el manejo de sistemas de acceso y circuitos cerrados de tv, para ello deberán aportar capacitación en Sistemas Electrónicos de control de acceso y Capacitación de servicio al cliente en entidades oficiales.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios. Lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Magdalena Medio.
- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por la empresa de seguridad privada mediante certificación escrita, signada por el representante legal, de la empresa bajo la gravedad de juramento.
- Para todos los casos en que se requiere manejo de armas por parte del personal designado para prestar el servicio designado por la empresa de vigilancia; se deberá presentar el certificado de aptitud psicofísica, lo anterior según lo establece la Ley 1539 de 2012.

- Acreditar capacitación reciente (mínimo noventa (90) días) de haber realizado polígono real, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por la supervisión designada por la entidad.

NOTAS:

- El comitente vendedor deberá certificar que cuenta con el personal requerido por la Entidad en un número no inferior a cien (100) guardas de seguridad y que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad en este numeral.
- Todo reemplazo de personal, deberá ser aprobado y autorizado por la supervisión por parte de la entidad, previa presentación de la hoja de vida y sus respectivos soportes. En caso que se presente una urgencia, el trámite se realizará con posterioridad al inicio de labores.

SUPERVISOR

El comitente vendedor deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con por lo menos una (1) persona para desempeñar el cargo de supervisor del servicio de vigilancia quien deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título de bachiller en cualquier modalidad, para el efecto, se deberá aportar la fotocopia del diploma o la certificación del acta de grado expedida por la institución educativa correspondiente.
- Situación militar definida (copia de la libreta militar).
- Certificar curso de supervisor y especialización en entidades oficiales, acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificar curso de reentrenamiento de supervisor vigente.
- Certificar el pago de aportes a la seguridad social de por lo menos los últimos seis (6) meses con el fin de verificar la vinculación del supervisor con la empresa de vigilancia.
- Tener experiencia específica de mínimo siete (7) años como supervisor en servicios de seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por el representante legal de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por quien haga sus veces – Jefe de recursos humanos, o de talento humano.
- Curso de Brigadista Nivel I y II.
- Para todos los casos en que se requiere manejo de armas por parte del personal designado por la empresa de vigilancia para prestar el servicio deberá presentar el certificado médico de aptitud sicológica vigente según lo dispone la Ley 1539 de 2012.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios. Lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio.

- Carné de supervisor expedido por la empresa de vigilancia debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de capacitación en relaciones humanas, redacción y elaboración de informes, técnicas de requisa, seguridad y manejo de armas y conocimientos básicos en explosivos.

Nota: El comitente vendedor deberá aportar el procedimiento que describa la capacidad de reacción frente a situaciones anormales en desarrollo del objeto contractual y su respuesta a las mismas en forma oportuna, se tendrá en cuenta la exclusividad para la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio.

COORDINADOR

El comitente vendedor deberá acreditar que dentro de su compañía cuenta con una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador del servicio de vigilancia que se pretende contratar, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (anexar fotocopia del diploma y/o del acta de grado).
- Ser Oficial de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, condición que se deberá acreditar junto con los documento de condiciones previas a la negociación.
- Experiencia mínima de diez (10) años en cargos de dirección y/o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con credencial como Consultor en Seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (anexar fotocopia).
- Estudios en Administración de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Encontrarse vinculado contractualmente con la empresa operadora lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Representante Legal de la empresa indicando el tiempo de ejercicio del cargo como Coordinador.
- Acompañar el pago de la seguridad social al menos los últimos doce (12) meses a efectos de verificar la vinculación del coordinador con la empresa oferente.
- Contar con certificado médico aptitud psicofísica vigente ley 1539 de 2012.

No tener antecedentes penales, ni disciplinarios. Lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio.

Nota: Para acreditar la experiencia en cargos de dirección, coordinación o afines en empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberán anexar las respectivas certificaciones de trabajo que incluyan: tiempo ejerciendo el cargo, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos y relación detallada de las funciones desempeñadas en el cargo.

CAMBIOS,ROTACIÓN Y RELEVOS DE PERSONAL

La Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, por intermedio del supervisor designado por la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal del dispositivo de la Entidad y su rotación entre las diferentes sedes, requerimientos que deberán ser atendidos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud y en estas circunstancias:

- Cuando se presenten fallas en la prestación del servicio
- El perfil del personal no sea el requerido por la Entidad
- Con el fin de minimizar riesgos que impacten la seguridad

Si el comitente vendedor no cumple con la solicitud del cambio se entenderá como incumplimiento de la operación y se efectuaran las sanciones correspondientes.

NOTA 1: Para el cambio del personal el COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por la Entidad, las hojas de vida con los documentos exigidos, para su verificación.

Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la Entidad al comitente vendedor.

Cuando se presente la ausencia de alguno de los guardas o supervisores designados por el COMITENTE VENDEDOR, para el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, el comitente vendedor debe enviar oportunamente el reemplazo. En caso contrario se procederá al respectivo descuento de su valor del pago correspondiente al mes en que ocurrió la ausencia, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el comitente vendedor y aceptados por EL COMITENTE COMPRADOR, sin perjuicio de las sanciones y multas a las que haya lugar.

EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a cumplir las normas de seguridad que son requeridas en la ejecución de este tipo de labores.

PAGOS DE NÓMINA Y AFILIACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARL Y OTROS

El COMITENTE VENDEDOR seleccionado, se obliga para con sus empleados a cancelar su salario mensual el último día hábil de cada mes, sin importar los reglamentos internos del COMITENTE VENDEDOR, así mismo, hará llegar a cada uno de los empleados, en forma mensual y durante la ejecución la operación, el respectivo desprendible de pago a su lugar de trabajo.

Con relación a las certificaciones laborales solicitadas por los empleados, el COMITENTE VENDEDOR está obligado a expedirlas en el menor tiempo posible y hacerlas llegar a quien las sólito en su lugar de trabajo.

Aportes Patronales: EL COMITENTE VENDEDOR seleccionado, se obliga a cumplir con los aportes parafiscales de la nómina mensual con destino al ICBF, a las Cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los porcentajes definidos legalmente, de conformidad a lo ordenado en el Decreto 562 de 1990 y demás normas modificatorias, y a presentar estos recibos como soporte de la factura mes a mes durante la ejecución de la operación.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Fiscalía General de la Nación –Seccional Magdalena Medio verificará los documentos de las hojas de vida del personal presentado por el comitente vendedor.

Para el caso de los vigilantes, y supervisores el COMITENTE VENDEDOR seleccionado deberá aportar dentro de los tres días siguientes a la adjudicación de la operación, la relación del personal con su información básica sobre el domicilio, número de la cédula, teléfono, debidamente actualizado.

Para efectos de cubrir turnos o ausencias por cualquier causa de alguno de los vigilantes y supervisores titulares, EL COMITENTE VENDEDOR deberá suministrar los nombres de diez (10) personas adicionales a las designadas para prestar el servicio, los cuales deben cumplir con los mismos requisitos para la verificación de documentos.

C. DOTACIÓN GENERAL

En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos¹.

Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios, deben facilitar la identificación de la persona que lo porta y al servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta.

Artículo 93. Uniforme del personal. Los uniformes que deberán utilizar el personal masculino y femenino de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se clasifican en uniforme de diario y overol. Estos en ningún caso serán similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, CTI, Defensa Civil, Cuerpo Oficial de Bomberos y Comité Internacional de la Cruz Roja.

"Sus características son:

"1. Uniforme de diario.

"Para el personal masculino y femenino en los climas frío y cálido serán así:

"a) El uniforme, de acuerdo al género y al clima, deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, falda, calcetines, zapatos o botas, cinturón y si el servicio lo requiere, funda del arma y cinturón porta funda;

"b) Los accesorios para identificar a la persona y al servicio son: escudo, letrero apellido aplique y placa;

"c) El pantalón será recto y su bota lisa y llevará ribetes laterales en tela desde la pretina hasta la bota, de 2 cm de ancho que combine con el color básico escogido;

"d) La falda, será recta y llevará ribetes laterales en tela, de 2 cm de ancho, que combine con el color básico escogido;

"e) La camisa y corbata serán de un solo fondo;

"f) El cubre cabeza, dependiendo del uniforme, es: gorra con visera, gorra o casco plástico;

"g) El saco, camisa y pantalón deben ser fabricados en tela, en un material resistente y durable;

"h) La chaqueta deberá ser fabricada en material sintético o impermeable;

"i) La prenda principal (saco, chaqueta, camisa) llevará en la espalda, impreso, bordado o en aplique, en letras amarillas la leyenda Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa en tamaño de cinco (5) cm de alto, de manera horizontal paralela. En la parte delantera, al lado derecho, llevará un letrero con el apellido de la persona que lo porta;

"j) Placa elaborada en metal, de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la referencia del tipo de servicio que corresponda: Empresa de Vigilancia, Empresa Transportadora de Valores, Departamento de Seguridad, Cooperativa de Vigilancia, Servicio Comunitario, Servicio Especial. En el centro irá el logotipo de la empresa. La placa llevará en el rectángulo la palabra manejador canino, supervisor, vigilante, tripulante, según sea el caso. Esta se portará al lado izquierdo del saco, chaqueta, camisa y overol;

"k) Aplique. Irá al lado izquierdo de la manga del saco, camisa, chaqueta y overol, con una dimensión de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, el cual contendrá el nombre del servicio y su respectivo logotipo;

"I) Escudo. Elaborado en aplique o metal de 5 cm de alto por 4 cm de ancho el cual llevará el logotipo del servicio de vigilancia. Este irá en el cubre cabeza respectivo;

"m) Los conductores de los vehículos de vigilancia y control y de transportadora de valores, utilizarán el uniforme con las características del vigilante o tripulante, según corresponda;

"n) Los escoltas y conductores de vehículos de escolta, no están obligados a utilizar uniforme, pero en todo caso deberán llevar la placa en un lugar no visible".

"2. Overol

"Para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios que así lo requieran, tales como complejos petroleros, minas, construcciones, plantas industriales, regiones rurales, vigilantes móviles en conjuntos residenciales, centros comerciales y parqueaderos, como el personal de manejadores caninos, podrán utilizar un overol confeccionado en dril manga larga o corta. El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo y la inscripción Seguridad Privada y posteriormente, el nombre o acrónimo de la empresa, en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de cinco (5) cm de alto. Se calzará con botas y se tendrá un cubre cabeza con las características de identificación descritas en el numeral 1, literal I) del presente artículo. En la parte delantera izquierda superior se portará la placa y a la misma altura en la parte derecha portará el letrero con el apellido de la persona que lo porta, con las características enunciadas en el numeral 1, literal j), del presente artículo.

"El overol del manejador canino debe llevar en la espalda la inscripción Seguridad Privada, de manera seguida y paralela la palabra Canina y posteriormente el nombre o acrónimo del servicio.

"Parágrafo. Los uniformes del personal perteneciente a los Departamentos de Seguridad de las entidades del Estado, se les suprimirá en la placa, cubre cabeza, prenda principal (camisa, chaqueta, saco y overol) según sea el caso la palabra Privada, quedando la inscripción Seguridad. En el caso que se tenga autorizado el medio canino quedará Seguridad Canina".

De acuerdo con lo anterior, la dotación mínima que deberá tener todo el personal que va prestar servicio de vigilancia y seguridad, en ejecución de la operación, será la siguiente:

- Descripción de uniformes y distintivos con su respectiva autorización, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de encontrarse en trámite, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o constancia de encontrarse en trámite.
- Durante el servicio, cada vigilante tendrá los siguientes elementos, tonfa, bolígrafo, libreta de apuntes, linterna y pito.
- Durante el servicio cada vigilante contará con elementos en excelente estado de conservación y presentación, los cuales son necesarios para protegerse de las

inclemencias del clima, como chaquetas, capas impermeables ponchos, sombrilla y botas de caucho, pero manteniendo la uniformidad de los mismos.

- Durante la jornada diurna los vigilantes portarán uniforme de diario corbata, quepis o gorra (goleana), camisa, pantalón y zapatos color negro.
- Durante la jornada nocturna los vigilantes que presten servicio externo deberán portar overol con sus respectivos distintivos, gorra y botas negras.
- Por cada puesto de vigilancia contratado se deberá disponer como mínimo de: libro de minuta, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros, libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personal.

Para verificar lo anterior, el comitente vendedor deberá anexar copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

D. ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

Deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones:

El comitente vendedor deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación la fotocopia legible de los permisos para porte o tenencia de armas según lo establecido en el Decreto 2535 de 1993 y por las demás disposiciones legales vigentes a la fecha de cierre de la negociación, y adjuntar el compromiso de mantenerlos vigentes durante la ejecución de la operación.

El comitente vendedor deberá certificar que dispone del armamento requerido en cantidad y calidad para la prestación del servicio, así: catorce (14) pistolas calibre 9mm y dos (2) escopetas calibre 12 para ser utilizadas en la Seccional Magdalena Medio, las cuales serán verificadas por parte del evaluador en la visita técnica aportando listado actualizado de armamento y certificación de la oficina de control comercio de armas de la jurisdicción, junto con copia legible y vigente de los salvoconductos del armamento dispuesto para el servicio.

Para el caso de participación por consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado), deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

El comitente vendedor que resulte adjudicatario en el cierre de negociación, deberá presentar al Supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la adjudicación, un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: Clase o tipo de arma, serie, número del permiso y fecha de vencimiento del mismo, con la copia del permiso de porte o tenencia de cada una de las armas relacionadas.

El armamento de cada uno de los vigilantes deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del oferente el mantenimiento permanente de las mismas, para tal efecto deberá presentar al supervisor de la entidad cronograma de mantenimiento de armas. Dicha dotación será portada durante el turno del servicio, cuando sea con armas, y constará de lo siguiente:

- Una pistola calibre 9mm largo, con capacidad para nueve (9) cartuchos
- Dieciocho (18) cartuchos calibre 9mm.
- Dos (02) proveedores para pistola con su respectivo estuche o porta cargador.
- Una (01) chapuza de extracción rápida con gancho de sujeción.
- Escopeta calibre 12, con capacidad para siete (07) cartuchos.
- Catorce (14) cartuchos calibre 12.
- Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.

El armamento y los documentos respectivos, están sujetos al visto bueno del supervisor y el operador estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique, para la correcta ejecución del objeto de la prestación del servicio.

D. COMUNICACIONES

El comitente vendedor debe certificar bajo la gravedad de juramento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación que cuenta con una central de comunicaciones que le permite hacer el monitoreo radial las 24 horas del día a los puntos de la prestación del servicio y vigilantes permitiéndole el reporte oportuno y eficiente de las novedades que se puedan presentar.

En el mismo término se debe allegar copia de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los Decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010, expedidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado, o constancia de encontrarse en trámite.

El comitente vendedor deberá estar registrado ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado), deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

Los equipos de comunicaciones requeridos para el cumplimiento del servicio son herramientas de trabajo para un dispositivo de seguridad, que permite tener comunicación constante en todas las sedes y controles permanentes tanto del supervisor, como del visor de la entidad, manteniendo una comunicación en tiempo real y el cubrimiento en el 100% de los sitios asignados para la prestación del servicio, se deberá prever por parte de la empresa de vigilancia que en ningún momento del servicio, el guarda de seguridad quede incomunicado a causa del mal funcionamiento del medio de comunicación proporcionado por la empresa de vigilancia contratada, para mantener una comunicación segura y constante entre todos los puestos de seguridad señalados en el presente análisis:

El comitente vendedor debe certificar que dispone como mínimo para la ejecución de la operación de los siguientes medios de comunicación:

- Un (1) sistema de comunicaciones por intermedio de equipos tipo digital (Radio-Avantel o Movitol) para cada de los miembros del equipo de seguridad por turno, designados por la empresa de vigilancia privada.
- Un (1) sistema de radiocomunicaciones.
- Un (1) cargador de baterías para cada uno de los puestos de seguridad descritos en el presente análisis de conveniencia
- Un (1) cargador de baterías para cada uno de los supervisores de vigilancia designados por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio
- Una (1) batería de repuesto para cada uno de los puestos de seguridad, descritos en el presente análisis de conveniencia.
- Un (1) sistema de manos libres para cada uno de los miembros de seguridad por turno.

Un sistema de porta radios para cada uno de los miembros de seguridad por turno. Estos equipos de radios deben tener dos frecuencias que permitan cubrimiento en toda el área de la prestación del servicio y en los demás municipios que integran las sedes de las Seccional Magdalena Medio (Radio –Avantel- Movitol) para mantener una comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados en el presente análisis:

Es necesario mantener un canal privado para las comunicaciones entre cada uno de los puestos de las diferentes sedes que integran la Seccional y un canal que permita comunicación Simultánea. La empresa deberá tener consignada en su licencia de funcionamiento, la autorización vigente para el “empleo o uso de medios tecnológicos” y anexarla con los documentos previos a la negociación; es un requisito obligatorio. Para tal fin, se deberá anexar la Resolución vigente o en caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado, o constancia de encontrarse en trámite, en la que se le autoriza el uso del espectro radioeléctrico de la Nación, para sus comunicaciones.

El comitente vendedor deberá presentar a la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, un compromiso con la relación de los equipos digitales que dispone para la prestación del servicio; donde se detalle clase o tipo de equipo, marca y modelo, que estén debidamente autorizados por las entidades competentes.

No obstante lo anterior, el comitente vendedor favorecido con la adjudicación en el cierre de negociación, deberá garantizar a la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio las comunicaciones en todos y cada uno de los puestos en donde se prestara el servicio contratado durante las veinticuatro (24) horas con los equipos ofrecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CENTRO DE COMUNICACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

ITEM	DESCRIPCIÓN
	SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES
1	Radio base fijo centro de operaciones.
2	Identificación electrónica de todos los radios móviles de la empresa.
3	El centro de operaciones dispone de otro radio base de repuesto para suplir una falla del principal (se verifica funcionamiento).
4	Lista actualizada de los radios que se identifican en pantalla.
5	Radio para comunicación de la Red de apoyo con la Policía Nacional.
	TELEFONÍA MÓVIL: MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE LOS CONTACTOS O EMERGENCIAS
6	Teléfono móvil exclusivo del centro de operaciones (se verificará recibo que evidencie que es propiedad de la empresa).
	TELEFONÍA FIJA: DOS LÍNEAS DIRECTAS EXCLUSIVAS DEL CENTRO DE OPERACIONES
7	Líneas fijas con teléfono individual (se verificará que no sean extensiones de otra dependencia de la empresa).
	SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

	8	Operador de servicio con credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo acredita como operador de medios electrónicos	
	9	Sistema propio de la empresa lo que garantiza la confidencialidad de la información (No se podrá subcontratar con una empresa de monitoreo externa).	
	10	Capacidad de visualización y monitoreo de la sede actual en su interior y exterior.	
	11	Centro de monitoreo y CCTV monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar por parte de los directivos o contratistas.	
	SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL SECRETO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR		
	12	Ingreso o acceso al centro de monitoreo y control mediante sistema de tarjeta electrónica de reconocimiento (solo personal autorizado)	
	13	Libro que registre el personal que ingresa al mismo (se verificará existencia y anotaciones).	
	14	Puerta de seguridad con acceso restringido.	
	15	Sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior).	
	16	Centro de control y monitoreo de alarmas donde se evidencian situaciones especiales en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio.	
	17	Sistema de verificación electrónica de rondas y revistas en tiempo real.	
	18	Sistema de verificación electrónica de rondas y revistas por dispositivo al término de la jornada de los supervisores	
	19	Centro de operaciones de un radio/operador idóneo, autorizado mediante carné de la empresa y credencial de la superintendencia.	

	20	Sistema o grupo inmediato disponible de reacción y apoyo para solución de emergencias.	
	21	Protocolo para la administración de los reportes de seguridad.	
	22	Protocolo para la administración de los reportes comunicados de seguridad.	
	23	Sistema de comunicación en clave (IOC)	
	AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES		
	24	Planta eléctrica con capacidad suficiente que garantice el funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa cuando existan cortes de energía en la red comercial (se verificará el alistamiento de la planta (*)).	
	25	Sistema Ininterrumpido de Potencia (UPS) de 10KVA (*).	
	26	(*) El comitente comprador verificará el correcto funcionamiento de la planta eléctrica y de la UPS mediante una prueba de suspensión del servicio de energía que deberá realizar el comitente comprador. Todos los sistemas y servicios del centro de operaciones (comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación y demás elementos que dependan del suministro de energía) deberán funcionar correctamente sin ninguna interrupción. Nota: La Entidad no será responsable por daños en las instalaciones del centro de operaciones que puedan ser originados durante la prueba de funcionamiento de la planta y la UPS.	

E. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

La Fiscalía General de la Nación –Seccional Magdalena Medio no será responsable de los gastos de transporte y alimentación en que incurra el personal para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El comitente vendedor debe certificar que dispone para la ejecución de la operación mínimo:

1. Un (1) vehículo todo terreno, modelo igual o superior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos, que disponga de exoneración de pico y placa.

Dos (2) motocicletas con capacidad mayor a 250 c.c., modelo igual o superior a 2014, con logotipos de empresa pintados o adheridos.

Estos vehículos deben estar registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los documentos de condiciones previos a la negociación debe presentarse la documentación que acredite las características exigidas. Dicho registro se verificará por parte de la Entidad, a través de la consulta en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, imprimiendo la verificación.

Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera, gato, cruceta y herramienta básica y reglamentaria (alicates, destornilladores de pala y estrella, llave expansiva), botiquines, y en general, de todos los elementos que de acuerdo a la ley son obligatorios.

Para protección de los motociclistas, cada motocicleta debe contar con equipos conformados por: guantes, chaquetas y pantalones impermeables, resistentes a la fricción, cascos, chalecos reflectivos, botas con canillera y puntera de acero.

El mantenimiento y suministro de combustible correrán a cargo de la empresa de vigilancia contratada.

Vale la pena mencionar que además de la inscripción y el registro emanado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se expedirá certificación en donde conste que los vehículos están inscritos, también se deberá allegar y adjuntar listado de los mismos y fotocopia de la licencia de tránsito y del SOAT a nombre de la empresa Oferente.

F. ELEMENTOS DE APOYO

Son aquellos que se requieren para apoyar la eficiente prestación del servicio:

1. Una (1) linterna recargables de luz halógena o LED con su respectivo cargador, para cada uno de puestos de seguridad de veinticuatro (24) horas.
2. El comitente vendedor deberá contar en los diferentes puestos de servicio con control de acceso, con un detector de metales manual, en perfectas condiciones, durante el tiempo de ejecución de la operación.
3. El comitente vendedor deberá contar con espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos en 3 puestos de vigilancia. La empresa deberá instalar espejos cóncavos y convexos en las unidades que por la irregularidad de su acceso así lo amerite.
4. Cada vigilante deberá disponer de una (1) cómoda o locker para guardar sus pertenencias, en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio.

La empresa deberá contar con equipos electrónicos en cada uno de los puestos asignados para el servicio donde la afluencia de usuarios sea representativa y que conlleve a ejercer un control eficiente y eficaz de acceso. El comitente vendedor debe certificar que cuenta con los elementos de apoyo mínimos requeridos para la prestación del servicio.

G. VISITA TECNICA AL CENTRO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO

El comitente vendedor adjudicatario debe tener un centro de operaciones que cumpla con las características que se describen a continuación las cuales serán verificadas por la Entidad mediante una visita técnica de acuerdo al siguiente procedimiento:

1	VISITA TÉCNICA	<p>La visita se aplicará únicamente al comitente vendedor adjudicatario a través del presente proceso, la cual se realizará el día siguiente a la rueda de negociación en la que se adjudicó la operación.</p> <p>Cualquier incumplimiento en los requisitos técnicos mínimos exigidos en la vista técnica, obligará al comitente vendedor adjudicatario a realizar los cambios correspondientes al centro de operaciones, estos cambios se deben realizar dentro de los tres días siguientes del inicio de la ejecución de la operación, de lo contrario el comitente comprador a través de la sociedad comisionista compradora solicitará la aplicación del reglamento de la Bolsa.</p>
2	PROCEDIMIENTO VISITA TÉCNICA AL CENTRO DE OPERACIONES	<p>El responsable de Seguridad de las Seccionales Santander y Magdalena Medio de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, realizará la visita técnica al centro de operaciones del comitente vendedor adjudicatario y/o los que designe para tal fin.</p> <p>En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, pasará revista de infraestructura a las instalaciones de la sede principal y/o sucursal de las empresas en Barrancabermeja que conforman el consorcio o unión temporal, desde las que se atenderá el cumplimiento del objeto contractual, respondiendo administrativa y operacionalmente de la seguridad de la Seccional Magdalena Medio de la Fiscalía General de Nación y sus sedes.</p> <p>Nota: Lo anterior en razón a que el Departamento de Seguridad debe tener plena certeza respecto a quien dirigirse en caso de fallas operacionales o de servicio de vigilancia y seguridad privada, para ello el comitente vendedor deberá contar con oficina principal y/o sucursal debidamente equipada con igual infraestructura que la sede principal y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Barrancabermeja o Bucaramanga.</p> <p>El comitente vendedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento. Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar éstos requisitos para cada una de las personas jurídicas que conformen dicha unión.</p>

LA VISITA TÉCNICA CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ITEMS DE VALORACIÓN

PERSONAL	VIGILANTES, SUPERVISOR Y COORDINADOR.
COMUNICACIONES	DISPONIBILIDAD, NUMERO DE RADIOS, ESTADO, COBERTURA, TITULARIDAD, LEGALIDAD.

	ARMAMENTO	DISPONIBILIDAD, NUMERO DE ARMAS, ESTADO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.	
	PARQUE AUTOMOTOR	DISPONIBILIDAD, NUMERO DE VEHICULOS, ESTADO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.	
	CAPACIDAD OPERATIVA	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, CCTV Y CENTRAL DE MONITOREO, PERSONAL COMPETENTE, GRUPO DE REACCIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPOS.	

H. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO:

El comitente vendedor deberá anexar certificado con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios previos a la radicación de documentos de condiciones previas a la negociación, de la afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por el Comando de Policía del Magdalena Medio.

Es importante señalar que el oferente deberá pertenecer a la red de apoyo de la Fiscalía General de la Nación y Empresarial de la SIJIN.

En caso de consorcio o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.

En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente.

I. CAPACITACIÓN

El comitente vendedor debe certificar que en caso de ser seleccionado realizará una charla de inducción al personal de vigilancia que prestará el servicio (los que se vinculen para ejecutarla operación), con una intensidad horaria de por lo menos dos (2) horas, en horarios específicos que no afecten el desempeño de sus labores, ni los horarios de descanso al que tienen derecho. El programa de capacitación se coordinará con el supervisor de la operación por parte de la entidad.

J. MULTAS

El comitente vendedor deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre de la negociación, en la que conste el estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto a las multas y sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años.

K. DE LAS CERTIFICACIONES Y LICENCIAS SOLICITADAS

Es de anotar que tanto las certificaciones como las licencias solicitadas, son obligatorias y por lo tanto son condiciones previas a la negociación, las mismas deberán estar vigentes al momento del cierre de la negociación o se podrá presentar la certificación de que se

encuentran en trámite, así mismo, deberá garantizarse que las mismas estén vigentes durante el término de ejecución de la operación.

La Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, requiere que el oferente cuente con licencia de medios caninos vigente, de conformidad con la Resolución No 2852 de 2006 Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, en uso de las facultades legales que le confieren los Decretos 2355 de 2006 y 356 de 1994, que regula la vigilancia y la seguridad privada. Lo anterior, debido a que existe la necesidad específica de dicho servicio en la sede de Barrancabermeja, pero en razón a las limitaciones de tipo presupuestal no se prevé inicialmente su contratación.

NOTA: El comitente vendedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento. Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar éstos requisitos para cada una de las personas jurídicas que conformen dicha unión.

L. PÉRDIDA Y/O DAÑOS OCASIONADOS A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Respecto de la pérdida y/o daños en las instalaciones donde se presta el servicio, la Entidad tendrá en cuenta el Numeral 7 de la Circular Externa 0015 de enero 14 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, en estos casos, debe mediar previamente, las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado, para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección, como también de las autoridades competentes para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido.

En el evento en que se presenten pérdidas o daños enunciados anteriormente los términos serán los siguientes:

- El supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, informará al comitente vendedor sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos.
- Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación del informe por parte del supervisor designado por la Entidad, el comitente vendedor deberá entregar el informe de la respectiva investigación.
- Una vez verificado el informe de la investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena Medio, se programará una reunión entre las partes (el supervisor, por parte de la Entidad y, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del comitente vendedor y por ende el pago a que haya lugar al resarcimiento de los daños causados y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.

- A esta reunión asistirán el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena Medio y, por parte del comitente vendedor, el Representante Legal y las personas que considere convenientes, independientemente de la responsabilidad penal a que haya lugar, para lo cual la Entidad hará efectiva la póliza de calidad del servicio.

M. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

A la iniciación de la operación y durante la vigencia dela misma, el comitente vendedor estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

1) Carpeta de consignas y conductas que contendrá lo siguiente:

- ✓ Las consignas particulares y generales de cada puesto
- ✓ Las consignas impartidas por el supervisor designado por la entidad
- ✓ Las consignas impartidas por el comitente vendedor
- ✓ Las conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros, libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personal.

2) Libro de minuta. Deberá ser de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente.

N. PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El comitente vendedor seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutos y registro y demás documentación relativa a la ejecución de la operación por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la Fiscalía General de la Nación, en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado, siempre y cuando medie autorización escrita del supervisor designado por la Entidad.

O. INSTALACIÓN, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTODE MEDIOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA).

Los medios tecnológicos se suministraran desde el 1° de diciembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2018. Incluye su instalación, administración y mantenimientos necesarios para su correcto funcionamiento y su desinstalación al finalizar la ejecución contractual.

Al inicio de la ejecución contractual y de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del presente proceso, el comitente vendedor adjudicatario deberá efectuarla instalación y configuración de todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de CCTV, control de acceso, monitoreo y biométrico, teniendo en cuenta el

suministro de materiales (tubería, cableado, canaleta y conectores entre otros) y la mano de obra.

Al finalizar el término de ejecución contractual deberá desinstalar el sistema completo sin costo adicional para la Entidad.

NOTA: Se aclara que el comitente vendedor para la participación en la rueda de negociación, previa acreditación en debida forma de las condiciones previas a la negociación definidas en este documento debe contemplar la depreciación y gastos de la desinstalación de los medios tecnológicos utilizados como apoyos en el servicio y la depreciación de la tubería, cableado, canaleta, conectores entre otros, los cuales no podrán ser retirados por el comitente vendedor una vez finalizado la ejecución de la operación.

- El Servicio de mantenimiento correctivo se prestará en sitio cada vez que se presente un imprevisto, con tiempo de respuesta no superior a 4 horas, una vez generado el incidente.
- Para el mantenimiento preventivo el comitente vendedor seleccionado, deberá presentar el plan de mantenimiento una vez quede instalado el servicio.
- El sistema de control de acceso, debe tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios que posean la tarjeta magnética de proximidad y para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
- Para los circuitos cerrados de televisión (CCTV), el comitente vendedor seleccionado se debe comprometer, a extraer de manera oportuna (una vez se tenga conocimiento de un hecho por parte del encargado de seguridad de la sede), un backup de la novedad, eventualidad o anomalía presentada, este procedimiento se deberá realizar en DVD o CD suministrado por la Entidad, es así, como no se deberá hacer un backup de la totalidad de hechos.
- El comitente vendedor seleccionado deberá proveer la instalación del software o el equipo requerido, en el lugar indicado por la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena Medio, que permita la visualización de los videos guardados mediante el backup, en cualquier momento.
- El comitente vendedor seleccionado deberá configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación (DVR), sistema de control de acceso para funcionarios y sistemas de registro de visitantes de acuerdo a lo requerido por el personal de seguridad de la Fiscalía General de la Nación- Magdalena Medio.
- El comitente vendedor seleccionado se compromete a brindar capacitación en el manejo de los equipos de mínimo diez (10) horas para el personal de seguridad (visores) de la Entidad, que designe el Jefe del Departamento de Seguridad en cada sede.
- El valor correspondiente a los medios tecnológicos se pagará teniendo en cuenta los días de servicio efectivo de cada circuito cerrado, el cual deberá estar debidamente instalado y

en funcionamiento. Esta condición será verificada y aprobada por el supervisor de la operación.

- Para garantizar la continuidad del servicio durante el período de transición entre el contratista saliente y el comitente vendedor adjudicatario, es decir, a partir de la adjudicación de la operación, EL COMITENTE VENDEDOR deberá asumir el costo del circuito cerrado de cada una de las sedes donde se requiere el servicio, durante los días que haya lugar, hasta cuando el circuito cerrado se encuentre debidamente instalado.
- Una vez finalizada la operación, el comitente vendedor seleccionado deberá garantizar la entrega a la entidad de los discos duros o dispositivos de memoria utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos, los cuales serán devueltos por la entidad una vez realice el borrado seguro.
- Para la instalación de estos equipos tecnológicos, el comitente vendedor seleccionado, se compromete a que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día de inicio de ejecución de la operación, serán entregados en total funcionamiento el 100% de los equipos relacionados más adelante debidamente instalados y probados ante el supervisor de la operación de la Entidad o quien este delegue.
- El pago por los medios tecnológicos será acorde con el servicio prestado.
- El comitente vendedor deberá asumir los costos de la instalación de equipos y materiales necesarios, aun cuando la distancia entre una cámara y el switch sea superior a cien (100) metros

El comitente vendedor no podrá retirar de las sedes de la Fiscalía General de la Nación ninguno de los dispositivos instalados sin previa autorización del supervisor de la operación de la Entidad.

La Entidad requiere que el comitente vendedor preste en varias de sus sedes el servicio de instalación y arrendamiento de los medios tecnológicos (equipos de seguridad electrónica) que se indican a continuación:

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV).

Instalación, administración y mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de circuitos cerrados de TV (CCTV) con 8 cámaras en las siguientes sedes (15 en total):

SEDES
Barrancabermeja (sede 1)
Barrancabermeja (sede 2)
Barrancabermeja (sede 3)
Barrancabermeja (patio único)
Puerto Berrio (Antioquía)

Puerto Boyacá (Boyacá) (sede 1)
Puerto Boyacá (Boyacá) (sede 2)
Simití (Bolívar)
San Pablo (Bolívar)
Aguachica (Cesar)
San Alberto (Cesar)
Cimitarra (Santander)
Sabana de Torres (Santander)
Puerto Nare (Antioquía)
Puerto Triunfo (Antioquía)

COMPUTADORES PARA CONTROL DE VISITANTES

Disposición y mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de 15 computadores para registro e ingreso de personas (con aplicación para circuito cerrado de TV).

MONITOR PARA VISUALIZACIÓN DE CÁMARAS

Disposición y mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de un (1) monitor de 42" para visualización de cámaras en el municipio de Cimitarra (Santander).

LECTORES BIOMÉTRICOS

Instalación, administración y mantenimiento preventivo y correctivo por 20 meses de lector biométrico en las siguientes sedes:

SEDES
Barrancabermeja (sede 1)
Barrancabermeja (sede 2)
Barrancabermeja (sede 3)
Puerto Berrio (Antioquía)
Aguachica (Cesar)
Simití (Bolívar)

P. EMPALME

Para ello diligenciará un acta de entrega del puesto y elementos, que deberá venir firmada por la persona que recibe el puesto, el coordinador.

Esta documentación deberá entregarse al supervisor designado por la entidad, como soporte para la liquidación del mismo.

En cuanto al cableado instalado para la ubicación de los medios electrónicos de seguridad, el

comitente vendedor a quien se le adjudique la operación, al término de este, deberá dentro de ese empalme reunirse con el contratista que a la fecha ejecuta el contrato de prestación del servicio, esto con el propósito de llegar a algún convenio frente a los equipos que se encuentren instalados frente a su continuidad, siempre y cuando la tecnología no esté obsoleta, garantizando siempre los niveles de seguridad de la entidad. De ser posible el comitente vendedor que resulta adjudicatario en el presente proceso de contratación, una vez se finalice la operación, y teniendo en consideración la depreciación que sufre el cableado instalado como soporte de los medios electrónicos, y en el entendido de conservar la estética de las edificaciones y mantener los estándares de seguridad, analizara la posibilidad de otorgar a título de donación a favor de la Fiscalía General de la Nación este elemento de consumo.

Las características técnicas de los aspectos propios del servicio se encuentran detalladas en la Ficha técnica del Servicio que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los equipos que designará para la prestación del servicio, por medio del diligenciamiento del anexo económico, reiterando la regulación en los precios, conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de vigilancia en Colombia.

Así mismo, deberá informar el IVA del servicio; los porcentajes de IVA, deben ser informados a la Bolsa ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar la prestación del servicio en tiempo por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor, para lo cual, el margen de variación es posible siempre y cuando el comitente comprador informe adicionalmente dicha situación al comitente vendedor con 15 días hábiles de anticipación.

NOTA: En caso de hacer uso de la figura del margen de variación previsto en el párrafo anterior, el comitente comprador garantizará los recursos.

3. VALOR MÁXIMO DE LA NEGOCIACIÓN

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.933.255.496) valor que no incluye IVA ni comisiones asociadas a la operación.

Valor que se encuentra desagregado así:

SERVICIO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
MEDIO HUMANO	\$95.390.887	\$1.096.541.656	\$659.274.541	\$1.851.207.084
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$3.982.759	\$49.226.897	\$28.838.757	\$82.048.412
VALOR TOTAL	\$99.373.645	\$1.145.768.552	\$688.113.298	\$1.933.255.496

La puja dinámica se realizará sobre el valor correspondiente a medios tecnológicos, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo estimado es de \$82.048.412 valor que se incluye para dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto a que los medios tecnológicos en todos los casos deben tener un valor, pero estos no son objeto de aplicación de tasa de AyS (Administración y Supervisión).

NOTA: En el evento de que se presenten variaciones o cambios en la normatividad tributaria, la entidad realizará los ajustes respectivos a nivel contractual.

Igualmente, en el evento en que la Fiscalía General de la Nación requiera el aumento o disminución de los puestos de servicios se realizará el respectivo ajuste presupuestal.

- Las tarifas para el servicio de vigilancia para la vigencia 2016 se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa No. 20163200000015 del 5 de enero de 2016.
- En razón a que los medios tecnológicos no están regulados por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que se debió realizar sondeo de mercado para determinar sus posibles costos.

En el Anexo se incluye el estudio del análisis del sector en donde se establecen los valores para cada vigencia.

De conformidad con la normatividad vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para cubrir los costos laborales; más un 10% (servicio armado), 8% (servicio no armado) para cubrir gastos de Supervisión y Administración sobre el monto calculado.

Para las vigencias 2017 y 2018 la Entidad calculó el incremento del SMMLV en un 3%, no obstante de ser superior a este porcentaje la Entidad garantizará el presupuesto que se requiera en caso contrario se realizará el ajuste a que haya lugar.

4. SITIOS Y PLAZO DEL SERVICIO

4.1. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El término de ejecución de la presente negociación será desde el 1º de diciembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2018 previa suscripción del acta de inicio entre el comitente vendedor y el comitente comprador.

Se suscribirá el acta de inicio entre el comitente vendedor, y comitente comprador previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías única y adicionales señaladas en la presente ficha por parte del

comitente comprador, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el comitente vendedor, así como la debida constitución requerida el día de la negociación por el sistema de compensación y liquidación De la Bolsa.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se prestará el servicio en las siguientes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena medio:

ITEM	DIRECCION	DEPENDENCIAS	CIUDAD
1	Avenida 52 No. 8-31	C.T.I.	Barrancabermeja
2	Casas Fiscales 1 y 2	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Cimitarra
3	Calle 17 N° 9-46	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Sabana de Torres
4	Calle 54 N 6-24	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Puerto Berrio
5	Carrera 2 N° 6-10	Unidad Local de Fiscalías	San Alberto
6	Carrera 16 Nª 6-96	Unidad Local de Fiscalías y C.T.I	Aguachica
7	Carrera 15 N 5-60	Patio único vehículos incautados	Aguachica
8	Carrera 7 Nª 9-37	Unidad Local de Fiscalías	Simití
9	Carrera 8 Nª 18-19	Unidad Local de Fiscalías	San Pablo

5. INFORMACION GEOGRAFICA DEL SERVICIO

Con el fin de que los comisionistas vendedores y comitentes vendedores interesados en participar en la negociación, la entidad comitente compradora recomienda que los interesados en el proceso se informen y verifiquen por sus propios medios las condiciones y lugares en los que se desarrollara el servicio. Lo anterior, para evitar que a futuro el comitente vendedor adjudicatario presente inconvenientes en la prestación del servicio, invoque un presunto desequilibrio económico o pretenda aducir que desconocía los lugares donde se pretende instalar los equipos y servicios.

VISITA TECNICA AL CENTRO DE OPERACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR ADJUDICATARIO

El comitente vendedor adjudicatario debe tener un centro de operaciones que cumpla con las características que se describen a continuación las cuales serán verificadas por la Entidad mediante una visita técnica de acuerdo al siguiente procedimiento:

1	VISITA TÉCNICA	<p>La visita se aplicará únicamente al comitente vendedor adjudicatario a través del presente proceso, la cual se realizará el día siguiente a la rueda de negociación en la que se adjudicó la operación.</p> <p>Cualquier incumplimiento en los requisitos técnicos mínimos exigidos en la vista técnica, obligará al comitente vendedor adjudicatario a realizar los cambios correspondientes al centro de operaciones, estos cambios se deben realizar dentro de los tres días siguientes del inicio de la ejecución de la operación, de lo contrario el comitente comprador a través de la sociedad comisionista compradora solicitará la aplicación del reglamento de la Bolsa.</p>
---	-----------------------	---

2	<p>PROCEDIMIENTO VISITA TÉCNICA AL CENTRO DE OPERACIONES</p> <p>El responsable de Seguridad de las Seccionales Santander y Magdalena Medio de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, realizará la visita técnica al centro de operaciones del comitente vendedor adjudicatario y/o los que designe para tal fin.</p> <p>En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, pasará revista de infraestructura a las instalaciones de la sede principal y/o sucursal de las empresas en Barrancabermeja que conforman el consorcio o unión temporal, desde las que se atenderá el cumplimiento del objeto contractual, respondiendo administrativa y operacionalmente de la seguridad de la Seccional Magdalena Medio de la Fiscalía General de Nación y sus sedes.</p> <p>Nota: Lo anterior en razón a que el Departamento de Seguridad debe tener plena certeza respecto a quien dirigirse en caso de fallas operacionales o de servicio de vigilancia y seguridad privada, para ello el comitente vendedor deberá contar con oficina principal y/o sucursal debidamente equipada con igual infraestructura que la sede principal y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Barrancabermeja o Bucaramanga.</p> <p>El comitente vendedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento. Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar éstos requisitos para cada una de las personas jurídicas que conformen dicha unión.</p>
----------	---

LA VISITA TÉCNICA CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ITEMS DE VALORACIÓN

PERSONAL	VIGILANTES, SUPERVISOR Y COORDINADOR.
COMUNICACIONES	DISPONIBILIDAD, NUMERO DE RADIOS, ESTADO, COBERTURA, TITULARIDAD, LEGALIDAD.
ARMAMENTO	DISPONIBILIDAD, NUMERO DE ARMAS, ESTADO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.
PARQUE AUTOMOTOR	DISPONIBILIDAD, NUMERO DE VEHICULOS, ESTADO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.
CAPACIDAD OPERATIVA	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, CCTV Y CENTRAL DE MONITOREO, PERSONAL COMPETENTE, GRUPO DE REACCIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPOS.

6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así

El pago de las facturas por concepto del servicio objeto de la negociación, se realizará mes vencido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el COMITENTE VENDEDOR radique la respectiva factura comercial, acompañada de los siguientes requisitos: La factura con los soportes relacionados a continuación se deberá presentar los 5 primeros días hábiles del mes, siguientes al mes de operación.

-Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y/o aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

-Formado de Certificación expedida por cada uno de los Coordinadores de la Unidades donde se preste el servicio, objeto de la presente negociación.

-Copia de las remisiones de los elementos e insumos entregados para la prestación del servicio.

-Carta de autorización expedida por el representante legal del comitente vendedor del pago a la Bolsa Mercantil, por parte de la Fiscalía General de la Nación.

-Certificación Bancaria, tanto del comitente vendedor como de la bolsa mercantil.

-Copia de las planillas de pago de la seguridad social del personal que ejecuta la negociación.

El pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación en virtud a la operación que se celebre.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía de la documentación podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará al comisionista comprador y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S. A.

7. CONDICIONES PREVIAS A LA NEGOCIÓN A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA VENDEDORA Y AL COMITENTE VENDEDOR

A efectos de participar en la rueda de negociación, el comisionista vendedor deberá dirigir a la Bolsa, a la Gerencia de Operaciones e Información, una comunicación suscrita por el Representante Legal en donde certifique que ha verificado las condiciones previas a la negociación establecidos en esta sección de la Ficha Técnica de Negociación, y que su cliente cumple con los mismos, así como, que ha verificado que su cliente está en condiciones de suministrar los bienes y productos, además de prestar el servicios con los requisitos establecidos en el presente documento y en la ficha técnica de producto anexa a este documento, así mismo, deberá indicar el número del Boletín de Negociación, el nombre de la entidad estatal, identificación del comitente vendedor.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al tercer (3) día hábil siguiente a la publicación del boletín de negociación, antes de las **12:00 a.m.**, adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una (1) copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

El día hábil siguiente de la entrega de la documentación, la Gerencia de Operaciones e Información remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el día hábil siguiente al envío de la verificación, a más tardar a las **02:00 p.m.**, entregar los documentos objeto de revisión que sean sujetos a subsanación.

La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoria dela comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURIDICAS

7.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de los documentos.

El objeto social de la persona jurídica o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto de la operación a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en el presente documento. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar los documentos, participar en la negociación, su ejecución en caso de adjudicación de la operación y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, expedido con anterioridad a la fecha

de presentación de documentos, en el cual conste que está facultado para presentar documentos, participar en la negociación, su ejecución en caso de adjudicación de la operación por el valor del presupuesto total del presente proceso. Cuando la participación sedé por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas, no podrán participar en la negociación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Respecto de las Cooperativas, el documento idóneo es el expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cual deberá estar vigente. En ese caso, deberá presentarlo.

7.1.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permite celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL COMITENTE VENDEDOR

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones previas a la negociación.

7.1.4. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

7.1.5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta

y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

7.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

7.1.8. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

7.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

7.1.10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Alregar el Registro Único de Proponentes. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar los documentos requeridos.

El RUP debe presentarse, con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de los documentos.

7.1.11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la Fiscalía General de la Nación adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el **ANEXO: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO**, en el que exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

7.1.12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

CONDICIONES FINANIERAS

7.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, Artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numerales 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los comitentes vendedores con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2015**.

Con base en lo antes expuesto, la Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

A) CAPITAL DE TRABAJO.

Este indicador atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el comitente vendedor seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación –Seccional Magdalena Medio considera importante contar con comitentes vendedores con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial estimado de la vigencia del año 2017 para el presente proceso de selección mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >0 = 60% del presupuesto oficial estimado de la vigencia del año 2017.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

B) ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Esla capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Indica cuánto se tiene de respaldo en activo corriente por cada peso (\$) de deuda corriente. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio es significativo que los comitentes vendedores tengan a 31 de diciembre de 2015 un índice de liquidez mayor o igual 1.50 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditarse su solvencia, el cual se calcula de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >0 = 1.50

C) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la

Nación es que haya pluralidad de comitentes vendedores determinó que el comitente vendedor debe tener a 31 de diciembre de 2015 un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < 0 = 60\%.$$

D) ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Es fundamental que los comitentes vendedores estén al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio es importante contar con comitentes vendedores que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, se requiere tener a 31 de diciembre de 2015 una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses} > 0 = 1.5$$

La tabla 1 resume los indicadores de capacidad financiera requeridos por la Entidad:

Tabla 1 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 60%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio y que podrá participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de participación en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

7.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tenera31 de diciembre de 2015 un resultado positivo (mayor o igual a 0) de la utilidad operacional sobre el patrimonio:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > o = 0.

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener 31 de diciembre de 2015 un resultado positivo (mayor o igual a 0) de la utilidad operacional sobre el activo:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > o = 0.

En resumen el comitente vendedor debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 2 – INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

CONDICIONES TÉCNICAS

7.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El comitente vendedor deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados durante los dos (2) últimos años e identificados con el código del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas relacionado a continuación (hasta el tercer nivel), cuya suma sea igual o mayor a 2.804 SMLMV.

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CUANTÍA (SMLMV)
921215	[F] Servicios	[92000000] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	[92120000] Seguridad y protección personal	[92121500] Servicios de guardias	
921217	[F] Servicios	[92000000] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	[92120000] Seguridad y protección personal	[92121700] Servicios de sistemas de seguridad	2.804 SMLMV

Nota 1: La experiencia, del comitente vendedor que participe en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Para efectos de la acreditación el comitente vendedor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar la experiencia requerida., incluyendo a su vez la Entidad Estatal y los salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor.
- Objeto.
- Número.
- Valor.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Celebración.

NOTA: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos

términos por el Director del Departamento de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

7.3.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO SOBRE VIGENCIA DE LA LICENCIA

El comitente vendedor deberá anexar a su documentación, la fotocopia legible e íntegra del acto administrativo vigente mediante el cual se le otorga al comitente vendedor la Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada **en las modalidades de “Fija, móvil con y sin armas y medios tecnológicos**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con autorización expresa para operar como Principal, o Sucursal en Aguachica, Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Berrio, Puerto Boyacá, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Sabana de Torres, San Alberto, San Pablo y Simití.

Dentro de la Licencia de funcionamiento deberá estar especificada la autorización que permite la operación de equipos que sean considerados por la Superintendencia como “Medios Tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 53 y 95 del Decreto 356 de 1994 y demás normatividad vigente.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el comitente vendedor o alguno de los participantes de la unión temporal o consorcio haya presentado a tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 015 del 14 de enero de 2013, expedida por la entidad.

En el evento que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo de ejecución de la operación que se derive del proceso, el comitente vendedor deberá allegar un documento de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga licencia de funcionamiento que se solicita.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

La licencia no podrá estar suspendida al momento de presentación de las condiciones y la negociación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 artículo 10 del Decreto 2595 del 12 de diciembre de 2003, en concordancia con la Resolución 2852 de 2006.

La licencia deberá estar vigente a la presentación de documentos y a la verificación de condiciones previas a la negociación.

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá contar con las autorizaciones requeridas en la Licencia de funcionamiento (Fija, móvil con y sin armas y medios tecnológicos)

7.3.5. CERTIFICACIÓN DE SELECCIÓN

El representante legal del comitente vendedor debe presentar una carta de compromiso con fecha no mayor a 30 días hábiles a la fecha de presentación de documentos donde señale que está dispuesto a realizar una investigación de antecedentes personales y laborales así como una selección exhaustiva de todo el personal que vincule a la ejecución de la operación, acorde con lo señalado en el Programa Nacional de Control de Calidad (Resolución 0222 de enero de 2009) o norma que la modifique o lo reemplace.

7.3.6. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL

El comitente vendedor deberá anexar certificado no superior a sesenta (60) días calendario previa radiación de documentos habilitantes de la afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por el Comando de Policía del Magdalena Medio.

Es importante señalar que el oferente deberá pertenecer a la red de apoyo de la Fiscalía General de la Nación y Empresarial de la SIJIN.

En caso de consorcio o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.

En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente.

7.3.7. LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRÓNICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA CORRESPONDIENTE U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El comitente vendedor debe aportar la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de la presentación de los documentos requeridos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas (dos frecuencias) la cual deberá estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red para operar en la ciudad de Barrancabermeja. Para los demás municipios, podrá aportar certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique que dispone de medios de comunicación alternos como celular y/o avantel.

En el caso de las uniones temporales y/o consorcios, todos sus integrantes deberán acreditar el cubrimiento en la ciudad de Barrancabermeja. Para los demás municipios, uno de sus integrantes podrá acreditar el cubrimiento.

Las licencias y autorizaciones deberán mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución de la operación.

7.3.8. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El comitente vendedor debe aportar Licencia de Funcionamiento donde se especifique el permiso de utilización de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar copia o fotocopia de la licencia con el alcance de utilización de medios tecnológicos.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de la negociación.

7.3.9. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Alregar con la documentación, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2001 y la Resolución 5351 del 06 diciembre de 2007, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el comitente vendedor y cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, deberá anexar copia o fotocopia de la resolución vigente a la fecha de presentación de documentos por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución, el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de la operación.

7.3.10. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (DECRETO LEY 356 DE 1994 ARTÍCULO 11)

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual vigente, **que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada** no inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

7.3.11. CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La empresa de vigilancia deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 90 días hábiles anteriores a la presentación de la documentación en la que se relacione el listado del armamento propio destinado a la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y clase de armas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El comitente vendedor debe cumplir con los correspondientes permisos para el porte o tenencia y uso del armamento, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, calibre, número, clase de salvo conductor y tenencia. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente.

7.3.12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL COMITENTE VENDEDOR HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.

El comitente vendedor deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que indique si la empresa de vigilancia ha sido sancionada o multada en los últimos cinco (5) años.

7.3.13. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá acreditar una infraestructura administrativa y operativa acorde a las exigencias de la operación, para lo cual deberá demostrar capacidad Administrativa, Operativa y de Estructura Física mediante la acreditación en documento suscrito por el Representante Legal de las siguientes condiciones mínimas:

Demostrar que cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio, acreditando no menos de 100 vigilantes vinculados a la compañía, para lo cual debe aportar reporte del RENOVA.

7.3.14. HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR

El comitente vendedor deberá presentar la hoja de vida del coordinador de la operación propuesto anexando los siguientes documentos:

1. Diploma o acta de grado como profesional o fotocopia de la cédula militar o tarjeta profesional
2. Diploma o acta de grado de estudios en administración de seguridad
3. Certificaciones de trabajo que incluyan: Tiempo ejerciendo el cargo, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos, para verificar que se cumpla con la experiencia solicitada.

4. Credencial como consultor
5. Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.

Nota 1: En caso de que durante la ejecución de la operación se requiera el cambio del coordinador, se debe obtener previamente la aprobación del supervisor del comitente comprador. El nuevo coordinador debe tener como mínimo las mismas calidades de la persona a quien reemplaza.

7.3.15. COMPROMISO

Se deberá adjuntar con la documentación el ANEXO DE COMPROMISO

7.3.16 CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR

El comitente vendedor deberá suministrar la identificación plena del parque automotor solicitado:

- Un (1) vehículo tipo campero, modelo no anterior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos, que disponga de exoneración de pico y placa, el cual será utilizado para realizar controles y verificaciones a los servicios de seguridad de las sedes detalladas en el presente documento y ficha técnica de servicio adjunta que forma parte integral del mismo.
- Cuatro (4) motocicletas con capacidad desde 196 c.c., modelo no inferior a 2014, con logotipos de empresa pintados o adheridos, los cuales serán utilizados para la vigilancia y seguridad en el perímetro de las sedes de acuerdo con el criterio de asignación del COMITENTE COMPRADOR

Así mismo garantizar la disposición permanente de los mismos durante la ejecución de la negociación mediante certificación suscrita por el representante legal.

8. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

Una vez adjudicada la operación, el comisionista comprador tendrá hasta las 5:00 p.m. del día hábil siguiente para solicitar los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores en la Gerencia de Operaciones e Información y dispondrá de dos (2) hábiles a partir del día de la celebración de la rueda de negocios para entregarlos al comitente comprador para su revisión.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación, la sociedad comisionista compradora comunicará a la Gerencia de Operaciones e Información, la aceptación o rechazo de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores mediante certificación suscrita por el supervisor del comitente comprador. En caso de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos.

No se tendrán en cuenta los documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

10. CONDICIONES Y CAUSAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDADES QUE GENERAN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Son causales de incumplimiento por parte del comitente vendedor adjudicatario los siguientes:

1. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LOS TURNOS Y SITIOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se produce la afectación cuando el personal mínimo requerido no se presenta en el turno y sitio de trabajo solicitado, bajo las siguientes condiciones y causas:

- 1.1. No se presenta el personal mínimo requerido en los sitios de trabajo.
- 1.2. No se procede al reemplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.

2. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA, CALIDAD Y CANTIDAD DE EQUIPOS ACORDADOS.

- 2.1. No se efectúa la entrega de equipos en la fecha acordada.
- 2.2. Cuando la entrega del equipo no corresponde con las cantidades requeridas.
- 2.3. Cuando los equipos entregados no corresponden a las calidades requeridas, según acta firmada por el supervisor designado por el comitente comprador.

3. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LOS EVENTOS DE RESPONSABILIDAD Y CUIDADO SOBRE LOS BIENES Y/O PERSONAS DEL COMITENTE COMPRADOR.

- 3.1. Cuando produce daño o pérdida en bienes entregados por el Comitente Comprador durante la prestación del servicio.
- 3.2. El personal a cargo del comitente vendedor produce daño a las personas (funcionarios y visitantes) y daño o pérdida sobre los bienes que se encuentren en las instalaciones del Comitente Comprador.

4. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

- 4.1. El incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.
 - 4.2. El incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.
 - 4.3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha técnica en pro de la ejecución de LA OPERACIÓN.
- Cantidad de personal en los puestos de trabajo inferior a la mínima requerida.
 - Demora en el reemplazo del personal cuando sea solicitado.
 - Entrega de equipos por fuera de la fecha acordada.
 - Cantidad y calidad de equipos inferiores a las mínimas requeridas.

- Lesiones ocasionadas por el personal del comitente vendedor a funcionarios y visitantes y daño o pérdida sobre los bienes que se encuentren en las instalaciones del Comitente Comprador.
- Pérdida o daño a los bienes que se encuentren en las instalaciones del Comitente Comprador.
- Incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.
- Incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha técnica.

Cuando se presenten las situaciones anteriores se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- Se harán llamados de atención escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución de forma inmediata por parte del personal operativo del comitente vendedor, los cuales serán informados al supervisor de operaciones.
- El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el supervisor de operaciones, registrarán en el acta de la respectiva reunión mensual, la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales, serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
- Sí se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a plazos y compromisos pactados en las actas señaladas anteriormente, en más de cinco (05) eventos, puede derivar el incumplimiento total de la operación. Para lo cual el supervisor de la negociación designado por el comitente comprador informará a la sociedad comisionista compradora para que esta informe a la Bolsa de manera inmediata cuando se cumplan los cinco eventos mencionadas en el numeral anterior, para que se aplique lo referente en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando el servicio conforme a las condiciones pactadas en el presente documentos y en la ficha técnica del servicio hasta tanto se de aplicación a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, de acuerdo a sus procedimientos o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio.

NOTA: La declaratoria de incumplimiento se suscitará previa la realización del debido proceso y en todos los casos de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

9. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

Son requisitos exigibles dentro de la prestación del servicio realizar las siguientes actividades:

1. A quien se le adjudique la negociación deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos de la operación por parte de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena Medio, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
2. En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor). Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
3. Cumplir con el objeto contratado durante el plazo de ejecución de la operación, en la forma establecida, de conformidad con el análisis previo y en general, con la totalidad de los documentos que resulten aplicables.
4. Ejecutar el objeto de la operación, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, transporte, equipos de comunicación, circuitos cerrados de televisión, y demás especificaciones contenidas en análisis previo y en general, en la totalidad de documentos que resulten aplicables al proceso de contratación al COMITENTE VENDEDOR, documentos que hacen parte integral del proceso.
5. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en la ejecución de la operación, al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y ARL conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por COMITENTE VENDEDOR quien es el empleador de sus trabajadores. COMITENTE VENDEDOR se comprometerá a cumplir con el pago de salarios de sus empleados; queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el COMITENTE VENDEDOR y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL MAGDALENA MEDIO. Por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.
6. EL COMITENTE VENDEDOR presentará adjunto a la factura de cobro, la planilla PILA y la certificación del revisor fiscal.
7. Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena Medio, a través del supervisor designado.

8. Responder por los daños que ocurran en cualquiera de las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena Medio, previa verificación e investigación de los presuntos responsables en aras de llevar un debido proceso.
9. Reportar inmediatamente al supervisor de la operación designado por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
10. Asistir a reuniones periódicas mensuales, durante la ejecución de la operación, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
11. Presentar informes y recomendaciones mensuales al supervisor de la operación designado por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, sobre las novedades y desarrollo del servicio de las diferentes modalidades.
12. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, y equipos de comunicación dispuestos y solicitados para tal fin.
13. EL COMITENTE VENDEDOR, deberá garantizar desde la firma del acta de inicio, la continuidad en la prestación del servicio de medios tecnológicos de tal manera que el empalme y la instalación de los nuevos equipos, no genere traumatismos, dado que la información institucional es de vital importancia para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio.
14. EL COMITENTE VENDEDOR se comprometa a garantizar el 100 % del funcionamiento de los equipos de tecnología, durante toda la ejecución de la operación y que en caso de fallas o mal funcionamiento realizará el cambio respectivo de manera inmediata, por uno de iguales o mejores características técnicas al requerido inicialmente. La omisión de esta obligación generará causal de incumplimiento de la operación.
15. Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, supervisor, coordinador y demás personal en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor de la operación. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.
16. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.

17. EL COMITENTE VENDEDOR dispondrá un técnico permanente no exclusivo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a cargo del comitente vendedor. El cual debe atender los requerimientos en materia de equipos dentro las 24 horas siguientes a la notificación del supervisor (de la entidad) dela operación, la omisión de este numeral se considera incumplimiento dela operación.
18. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación y/o visto bueno del supervisor (de la entidad) de la operación.
19. Presentar un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará el coordinador de seguridad, a todas y cada una de las instalaciones, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al supervisor dela operación. Este cronograma deberá incluir visitas sábados, domingos y festivos. Mediante la visita se deberá comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones ordenadas sobre la base del estudio individual de riesgos y seguridad.
20. Enviar cada quince días al supervisor de la operación una relación de los vigilantes que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores.
21. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto dela operación.
22. EL COMITENTE VENDEDOR, debe entregar al supervisor dela operación, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio. Acreditará, por lo menos una cada año, cursos de actualización y reentrenamiento de los vigilantes encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio que incluya polígonos reales.
23. Los guardas de seguridad encargados de prestar seguridad en la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, sin perjuicio de la subordinación y dependencia del comitente vendedor, acatarán y harán cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad o quien cumpla esta función, sin que se constituya ninguna relación de tipo laboral.
24. Los guardas de seguridad encargados de prestar seguridad en la Fiscalía General de la Nación – Seccional Magdalena Medio, sin perjuicio de la supervisión de sus superiores, serán sometidos a los controles y revistas del responsable de Seguridad de las Seccionales Santander y Magdalena Medio –de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia - Bucaramanga, y/o visores de turno de la Fiscalía General de la Nación, quienes por parte de esta institución, serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral.
25. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de seguridad tendrán un libro

- de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de seguridad privada, donde llevarán un registro sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, demás constancias relacionadas con el mismo y consignas del Departamento de Seguridad, que será archivado en esta oficina cada vez que se agote o cuando se dé por terminado dela operación
26. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio deberán observar buena conducta, mantener una presentación personal impecable; además de mantener excelentes relaciones humanas con los funcionarios de la institución y visitantes.
27. Los guardas de seguridad encargados de prestar servicio de seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio que sean destinados a los puntos de ingreso de personas, deben revisar con los medios tecnológicos disponibles, los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas, explosivos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones y cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.
28. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio en la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio deberán tener la capacitación suficiente para el manejo de sistemas que les permita operar los equipos habilitados para el registro de ingreso y salida de vehículos a los parqueaderos de la entidad y detectores de metales.
29. Los guardas de seguridad encargados de prestar servicio en los parqueaderos de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, realizarán una revisión minuciosa de los vehículos que entren o salgan de la institución, verificando que se encuentren autorizados el parqueo en dicha instalación.
- En caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de Turno.
30. Los guardas de seguridad encargados de la Seguridad en la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, se presentarán debidamente uniformados quince minutos antes de la iniciación del servicio y asistirán a reunión donde se les impartirá órdenes o consignas para su cumplimiento.
31. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, no podrán utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio como bodega para almacenar elementos, ni para preparar alimentos o recibir visitas.
32. Los guardas de seguridad encargados que prestan el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, no podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos de la institución.

33. Los guardas de seguridad durante el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, no podrán utilizar celulares y/o elementos electrónicos.
34. Los guardas de seguridad que prestan servicio de seguridad a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación que poseen carros o motos para su transporte personal, deberán tramitar la tarjeta del parqueadero de visitantes, único lugar autorizado para guardar estos vehículos, sin que con este trámite se garantice su ingreso, pues el mismo se encuentra a discrecionalidad de la Fiscalía General de la Nación.
35. Los guardas de seguridad encargados de prestar servicio de seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, se abstendrán de permitir el ingreso de vehículos a los parqueaderos de la institución que no hayan sido autorizados por el Departamento de Seguridad.
36. Los guardas de seguridad encargados de prestar el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, harán rondas en el área bajo su responsabilidad durante las horas nocturnas, fines de semana y días festivos, cada vez que el supervisor de turno así lo determine.
37. Los supervisores de servicio destinados por el COMITENTE VENDEDOR, deberán pasar revista a los servicios de vigilancia prestados en la Fiscalía General de la Nación como mínimo durante tres (3) veces en la noche y dos (2) veces en el día, para lo cual dejará las constancias del caso en los libros de minuta.
38. Los guardas de seguridad encargados de prestar seguridad en los puestos de ingreso de funcionarios y visitantes, se encargarán de operar los equipos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación que se encuentren instalados en las diferentes sedes.
39. Los guardas de seguridad que prestan el servicio de seguridad en la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, deberán ser empleados únicamente en las sedes de la entidad relacionadas en la operación y no en otros establecimientos.
40. La Fiscalía General de la Nación deberá ser notificada de cualquier cambio respecto a los guardias que prestaran el servicio, so pena de no avalar el cambio.
41. Todos los guardas de seguridad adscritos a la operación de seguridad y vigilancia, deben notificar a la Jefatura del Departamento de Seguridad, el cambio de domicilio o números telefónicos.
42. EL COMITENTE VENDEDOR, mantendrá disponible durante la ejecución de la operación cuatro (4) vigilantes, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Magdalena Medio, para que suplan los faltantes imprevistos.
43. EL COMITENTE VENDEDOR, deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la Fiscalía General de la Nación-Seccional Magdalena Medio, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003: Entidad

Promotora de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar. En lo que concierne a salarios y prestaciones sociales, EL COMITENTE VENDEDOR ha de ceñirse a lo establecido en la legislación laboral vigente. Las anteriores obligaciones son exigibles a las Cooperativas que pretendan participar en el presente proceso de Selección en virtud del Artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, modificado por la Ley 1450 de 2011, su Decreto Reglamentario 2025 de 2011, y la Ley 1233 de 2008.

44. El Comitente vendedor, se compromete, a que en caso de requerirse realizará un backup selectivo de las novedades, eventualidades o anomalías presentadas (a criterio del encargado de Seguridad de la sede). Estos backups selectivos, se deberán extraer de manera inmediata en medios magnéticos (CD o DVD que serán suministrados por la Entidad).
45. El Comitente vendedor, deberá garantizar dos meses de grabación en cada una de las sedes donde se prestaran servicios de CCTV, sin que esto acarree desmejorar la calidad de la imagen grabada.
46. El Comitente vendedor, deberá presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Magdalena Medio, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, busca que exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un guarda de seguridad, en cualquiera de las sedes a cubrir, activará de tal manera que en ningún momento se vea afectado el servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Fiscalía General de la Nación son sensibles en el tema de seguridad y no cabe la posibilidad que se den interrupciones o faltas en la prestación del servicio.
47. El Comitente vendedor suministrara la información que le sea requerida por parte de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Magdalena Medio, ya que por razones de seguridad se realizará estudios de seguridad al Representante Legal, a los socios, mesa directiva, a los directivos, a los vigilantes, al supervisor propuesto y demás personal requerido. Para el caso de los guardas de seguridad deberá aportar a los tres (3) siguientes al cierre de la negociación la relación del personal con su información básica sobre la dirección del domicilio, número de la cédula, teléfono fijo y/o móvil, etc., del mismo modo para efectos de cubrir turnos o ausencias por cualquier causa de alguno de los vigilantes titulares, el comitente vendedor deberá suministrar los nombres de por lo menos diez (10) personas adicionales a las designadas para prestar los servicios, quienes también serán sometidas al correspondiente estudio de seguridad.
48. El Comitente vendedor deberá proporcionar previa a la suscripción del acta de inicio, un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: clase o tipo de arma, serie, número del salvoconducto y fecha de vencimiento del mismo; ésta información será verificada y validada por el supervisor dela operación.

49. A fin de dar continuidad con el servicio, el Comitente vendedor debe tener un automotor de iguales o superiores características que supla un eventual daño de cualquiera de los rodantes en un término no superior a dos (2) horas. Se permite el arrendamiento o leasing, siempre y cuando los automotores tengan los distintivos de la empresa pintados o adheridos.
50. El Comitente vendedor instalará en cada uno de los equipos que así lo requieran, software original y autorizado para su uso.
51. El supervisor que sea cambiado en la ejecución de la operación debe ser remplazado por un perfil igual o superior al asignado inicialmente, acreditando las respectivas certificaciones al supervisor dela operación.
52. El Comitente vendedor deberá proveer los equipos de comunicación que garanticen la comunicación permanente para el control de la operación y supervisión la operación, por parte de los supervisores y personas encargadas del seguimiento dela operaciónde la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio.
53. No divulgar (ni él ni el personal bajo su cargo) informes a los medios de comunicación, ni a persona alguna sobre las operaciones, medidas, aspectos, sucesos y/o actos de interferencia ilícita que afecten la seguridad de la Fiscalía General de la Nación, so pena de que la entidad de por terminado la operación reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de vencerse el plazo de la operación, es decir será por término indefinido.
54. El Comitente vendedor deberá presentar al Supervisor de la entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:
- Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos.
 - Relación del parque automotor indicando placa, modelo, tipo de vehículo, tarjeta de propiedad
 - Fotocopia de la licencia de tránsito
 - Fotocopia de la licencia del SOAT
55. El Comitente vendedor, presentará el programa y cronograma de capacitación que se aplicará durante el período de ejecución dela operación. El programa de capacitación se coordinara con el supervisor dela operaciónpor parte de la entidad.
56. El Comitente vendedor demostrará la capacidad Administrativa presentando el organigrama de la compañía.
57. El Comitente vendedordeberá presentar:
1. La metodología, procedimientos y controles establecidos para prestar el servicio.
 2. El procedimiento interno para atender las reclamaciones de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio.

3. El Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo, del personal dispuesto para la prestación del servicio.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA OPERACIÓN ASIGNADO POR EL COMITENTE VENDEDOR

1. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación un día hábil antes del comienzo del siguiente mes al Supervisor dela operación, al igual reportar en forma diaria las novedades de personal que se presenten en las diferentes Sedes de la Seccional Magdalena Medio.
2. Llevar el control de pagos del personal a su cargo, el control de las novedades presentadas y las soluciones dadas.
3. Servir permanentemente de enlace entre el supervisor dela operaciónde la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio y elcomitente vendedor, durante la ejecución dela operación.
4. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
5. Prestar asesoría y apoyo cuando la entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
6. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución de la operación, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
7. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Supervisor de la operación.
8. Igualmente el Coordinador dela operación, coordinará la acción de los Supervisores, efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecerá condiciones de riesgo, detectará oportunamente y corregirá los problemas en la prestación del servicio; además de asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable, preparará los informes sobre la ejecución de la operación y mantendrá disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor de la operación designado por la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio.
9. Reportar al Supervisor de la operación de la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, las novedades e inquietudes presentadas en las visitas efectuadas a las diferentes sedes, como mínimo una vez por mes, de manera escrita.
10. Efectuar recomendaciones por escrito, a la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral durante la ejecución de la operación.

11. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de Servicio) y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.
12. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión generadas en las diferentes Sedes.
13. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE PUESTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS POR EL COMITENTE VENDEDOR

1. Disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas, en las sedes que le haya asignado la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio.
2. Verificar la asistencia y puntualidad de los guardas de seguridad, e informar oportunamente las novedades.
3. Responder por el registro y control del libro de asuntos.
4. Acompañar e instruir a los guardas de seguridad sobre los procesos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias
5. Conocer y aplicar perfectamente la parte técnica y operativa dela operaciónpara dar cumplimiento estricto al mismo.
6. Mantener contacto permanente con el supervisor dela operación, realizando informes suficientes y oportunos sobre el estado de los servicios
7. Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios solicitados por la entidad, y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas
8. Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad
9. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los guardas de seguridad para la prestación del servicio.
10. Llevar un control de las entradas y salidas de las dependencias.
11. Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.
12. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor de la operaciónde la entidad.

FUNCIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles y el material probatorio que se encuentre en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Magdalena Medio, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos

- existentes de acuerdo con las instrucciones que imparte la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio a través del supervisor dela operación quien él delegue.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los supervisores dela operación.
 3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
 4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
 5. Responder por los bienes de la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
 6. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, por parte de los servidores, funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
 7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
 8. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los servidores, funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparte la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio.
 9. Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación en los parqueaderos de la entidad.
 10. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena Medio, para las diversas áreas de las sedes.
 11. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
 12. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio.
 13. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio, así como de los servidores, funcionarios, y contratistas estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
 14. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
 15. Reportar en forma inmediata ante los supervisores dela operación, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
 16. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la Fiscalía General de la Nación -Seccional Magdalena Medio a través del supervisor dela operaciónreportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
 17. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias y hacer entrega y recibir puesto en la hora establecida dentro de los turnos con las novedades ocurridas.
 18. Llegar oportunamente al sitio de trabajo para hacer una revisión completa del puesto antes de recibirllo registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega y

- las novedades ocurridas durante el servicio.
- 19.** Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el supervisor de la operación de la Entidad.

10. OBLIGACIONES NO COMPENSABLES POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. A CARGO DE COMITENTE VENDEDOR

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad, oportunidad y entrega, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

- a. El incumplimiento de las condiciones previas a la negociación.
- b. El incumplimiento de la afiliación a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal dispuesto para la ejecución de la negociación.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

11. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR NIT-900.796.335-2, a más tardar al día siguiente a la adjudicación de la operación, las siguientes garantías:

En los valores se deben tener en cuenta todos los costos de la operación incluido el IVA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de la operación	30% del valor total de la operación	Por el término de la ejecución de la operación y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de la operación	Por el término de ejecución de la operación y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor total de la operación	Por el término de ejecución de la operación y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	30% del valor total de la operación	Por el término de ejecución de la operación y seis (6) meses más.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El comitente vendedor deberá constituir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR identificado con NIT-900.796.335-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la operación, las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Por el término de ejecución de la operación

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma.

La supervisión estará a cargo del responsable de Seguridad de las Seccionales Santander y Magdalena Medio de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia.